



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Matrimonio
Contrayentes	Alonso de Jesús Vásquez Serna Leidy Sorany Suárez Rendón
Radicado	05 055 40 89 001 2024 00043 00
Interlocutorio	077
Asunto	Admite solicitud de matrimonio – fija fecha

La solicitud de matrimonio civil presentada por los señores ALONSO DE JESÚS VÁSQUEZ SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.303.300 y LEIDY SORANY SUÁREZ RENDÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.124.229, actuando en causa propia anexaron fotocopias de sus cédulas de ciudadanía, de sus registros civiles de nacimiento y del registro civil de nacimiento de su hijo Brayan Vásquez Suárez; se constató entonces que se trata de personas solteras, sin impedimentos para contraer matrimonio y que residen en esta municipalidad, que tienen un hijo en común menor de edad. También relacionaron 02 testigos y anexaron fotocopias de sus cédulas de ciudadanía.

En este sentido, la solicitud de matrimonio resulta procedente, en tanto reúnen los requisitos legales, además este Juzgado es competente para llevarlo a cabo, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 17 del Código General del Proceso y los artículos 113 y 114 (modificado por el artículo 626 ibídem) del Código Civil Colombiano.

De otro lado, solicitan se ordene la legitimación de su hijo Brayan Vásquez Suárez. Respecto a esta solicitud se indica, primero que este no el trámite para de ser el caso realizar el reconocimiento de paternidad y conforme los soportes anexados, el menor Brayan se encuentra reconocido por ambos padres, quienes son los solicitantes en la presente solicitud.

Sin más consideraciones, **EI JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de matrimonio, presentada por los señores ALONSO DE JESÚS VÁSQUEZ SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.303.300 y LEIDY SORANY SUÁREZ RENDÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.124.229, quienes actúan en causa propia.

SEGUNDO: CITAR a los contrayentes señores **ALONSO DE JESÚS VÁSQUEZ SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.303.300 y **LEIDY SORANY SUÁREZ RENDÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.124.229, para que comparezcan de manera presencial al Juzgado Promiscuo Municipal de Argelia Antioquia, **el día 15 de marzo de 2024, a las 09:00 de la mañana**, a fin de celebrar audiencia de matrimonio civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado
electrónicamente por estados N°012,
fijado el día 14 de marzo de 2024, a las
08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria